

# Política de Acción Climática



## Objeto

Esta Política tiene como objetivo **establecer un marco para articular la estrategia y el modelo de negocio de la Compañía de forma coherente con su compromiso de llevar a cabo las acciones climáticas necesarias, alineadas con la transición energética y una economía baja en carbono.**

Cepsa es una compañía energética global que tiene el objetivo de adaptar la energía a las necesidades de sus grupos de interés, maximizando la rentabilidad del accionista y la creación de valor, manteniendo su robustez financiera y el crecimiento sostenible en el largo plazo en toda la cadena de valor y, por tanto, considera que la gestión responsable del cambio climático y la transición energética debe constituirse en el eje principal de su sistema de gobernanza y sostenibilidad.

## Nuestros compromisos

- Establecer, monitorizar y validar por un tercero **los objetivos de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero** a corto, medio y largo plazo en línea con los objetivos del Acuerdo de París; y **los términos de intensidad de carbono de nuestra cartera de productos** – integrado en el marco científico de la acción climática - a través del seguimiento de emisiones y el reglamento en materia de Energía y Clima.
- **Integrar a nuestra ambición climática la estrategia y la toma de decisiones** (p.ej.: el establecimiento del precio del carbono), así como la gestión de riesgos y oportunidades en todas nuestras unidades de negocio bajo diferentes escenarios climáticos.
- Integrar en el reporte anual el análisis, la gestión e los informes de riesgos a corto, medio y largo plazo, teniendo en cuenta **las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Divulgación Financiera Relacionada con el Clima** (Task Force on Climate-Related Financial Disclosures-TCFD) y otras organizaciones líderes en materia de gobernanza climática y presentación de informes sobre riesgos y oportunidades climáticas.
- Promover y crear valor económico con el **establecimiento de un Radar Tecnológico** y un programa propio de I+D+i, basado en la innovación para el aumento de la eficiencia y la reducción del consumo energético y de las tecnologías intensivas en emisiones de gases de efecto invernadero, el fomento de la implantación de esta innovación en nuestras plantas y la generación de productos bajos en carbono para nuestros clientes.
- Fomentar la **evaluación y diseño de medidas de adaptación a los riesgos climáticos** reduciendo nuestra vulnerabilidad a los mismos. Integrar como medida de adaptación la búsqueda de oportunidades en el mercado del carbono.
- Diseñar el **plan de mitigación y adaptación de carbono** teniendo en cuenta a los grupos de interés, la cadena de valor y la demanda creciente por parte de los clientes de productos bajos en carbono.
- Incluir el **cambio climático como parámetro** de retribución en la Compañía.
- **Asegurar la inclusión y seguimiento de variables climáticas relevantes** bajo el Sistema de Gestión Ambiental del Grupo.
- **Colaborar de manera activa** con otras empresas del sector privado, instituciones públicas, organizaciones sociales y otros grupos de interés con el objeto de contribuir al diseño de una economía baja en carbono.
- Desarrollar **actividades formativas, de concienciación y de sensibilización para nuestros empleados** y otros grupos de interés, promoviendo la colaboración en acciones climáticas.

## Ámbito de aplicación

**La presente Política es de aplicación a Cepsa, las sociedades filiales de su Grupo donde se disponga de un control efectivo, los administradores y empleados de las mismas, y a los terceros con los que existan relaciones jurídicas y se hayan adherido a la misma.**

Por otra parte, las personas que actúen como representantes del Grupo en sociedades y entidades no pertenecientes a él, o donde Cepsa no disponga de control efectivo, promoverán, en la medida de lo posible, la implementación de principios y directrices coherentes con los establecidos en esta Política.

Esta Política fue aprobada por el Consejo de Administración de Cepsa el 19 de mayo de 2023 y es efectiva desde el momento de su aprobación. En caso de discrepancias entre la versión española y la inglesa, prevalecerá esta última.